



Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

ACUERDO No. 051

“Por medio del cual se adopta la Política de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del **10 de mayo de 2024**, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21, especialmente las definidas en los numerales 1 y 2 del mencionado artículo de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que mediante la Ley 769 de 2002 se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, el cual fue modificado por la Ley 1383 de 2010.
4. Que el Ministerio de Transporte a través de la expedición de la Resolución 4101 de 2004 adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial.
5. Que la Ley 1503 de 2011, tuvo como objeto *“promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, que se encuentra actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Decreto 1079 de 2015.
6. Que el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 1079 de 2015 denominado Decreto Único del Sector Transporte, el cual fue modificado y adicionado por el Decreto 1906 de 2015 en lo atinente al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
7. Que el Decreto ley 2106 de 2019 dispuso que toda entidad, organización y empresa del sector público o privado con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de



Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), y este no requerirá aval para su implementación.

8. Que la Sala de Gobierno, dando cumplimiento a la obligación legal y reglamentaria, adoptó la Política de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia a través del Acuerdo No. 003 de 2019.
9. Que mediante Oficio SDM-DSVCT-9499-19 del 22 de enero de 2019, emitido por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C, se aprobó el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia.
10. Que la Resolución 50595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó la nueva metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
11. Que la Resolución 5178 de 2023, expedida en conjunto por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, adicionó el Título VI de la Circular Única de Infraestructura y Transporte y resolvió modificar el proceso institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
12. Que la Superintendencia de Transporte, el 24 de julio de 2023, expidió el Anexo Técnico – PI/PESV con el propósito de Definir los aspectos técnicos, tecnológicos y operativos relacionados con el Procedimiento Institucional para la Verificación y Seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PI/PESV).
13. Que, con la finalidad de cumplir las obligaciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Resolución 50595 de 2022, se requiere actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Universidad Católica de Colombia, con miras a garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones impuestas por el Acto Administrativo reseñado.

De acuerdo a las consideraciones previamente descritas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de la Política de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a los programas de gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones previas en materia de Política de Seguridad Vial, así como las normas internas que le sean contrarias.



ARTÍCULO CUARTO: El texto de la Política de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia, se incorpora en documento anexo al presente acuerdo.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

SISTEMA DE GESTIÓN E INTERVENCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C. 2024 - 2025



- **FORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

DATOS DE LA UNIVERSIDAD	
NOMBRE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
NIT	860.028.971-9
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	AVENIDA CARACAS No. 46-72
TELÉFONO	4433700

- **CONSIDERACIÓN INICIAL**

El presente documento se desarrolla en estricto orden a los lineamientos definidos en la Resolución 7495 de 2020, en estrecha relación con las directrices de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones". Lo anterior para actualizar el contenido del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia.

Francisco José Gómez Ortiz
Representante Legal (S)



Contenido

PASO 1.....	9
LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV	9
PASO 2.....	9
COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.....	9
PASO 3.....	10
POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	10
PASO 4.....	11
LIDERAZGO COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO	11
PASO 5.....	12
DIAGNÓSTICO.....	12
PASO 6.....	14
CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	14
PASO 7.....	15
OBJETIVOS Y METAS DEL PESV	15
PASO 8.....	15
PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....	15
PASO 9.....	23
PLAN ANUAL DE TRABAJO	23
PASO 10.....	23
COMPETENCIA DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	23
PASO 11.....	25
RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO	25
PASO 12.....	25
PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES	25
PASO 13.....	25
INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.....	25
PASO 14.....	25
VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN	25
PASO 15.....	25
PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.....	25
PASO 16.....	26
INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	26
PASO 17.....	26
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS	26



PASO 18.....	26
GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS	26
PASO 19.....	26
ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL	26
PASO 20.....	26
INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV	26
PASO 21.....	26
REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES	26
PASO 22.....	26
AUDITORÍA ANUAL	26
PASO 23.....	27
MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	27
PASO 24.....	27
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	27

COMPROMISOS INSTITUCIONALES FRENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Católica de Colombia se encuentra comprometida en la promoción de la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, asumiendo para tal fin los siguientes compromisos:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, el cual enmarca los principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección de un espacio público, así como aquellas normas que la modifiquen o adicionen.
2. Involucrar a todas las personas vinculadas con la actividad académico-administrativa de la institución de manera directa o indirecta, que utilicen transporte público o privado o se desplacen de manera peatonal, en el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente expedida por entidades estatales, recomendaciones de la ARL y de la Universidad Católica de Colombia.
3. Implementar procesos estratégicos de mejora continua a los planes, programas y desarrollos en materia de Seguridad Vial.
4. Brindar información en campañas preventivas de trabajo seguro para evitar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes asociados al transporte.
5. Establecer programas anuales de capacitación, seguimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, a los conductores propios de la institución para reducir los riesgos viales identificados para fijar adecuadamente las directrices en seguridad vial.
6. Cumplir estrictamente el procedimiento para contratistas y la totalidad de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, así como el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

INTRODUCCIÓN

El presente documento plantea los parámetros a tener en cuenta para la actualización y puesta en marcha de un Plan Estratégico de Seguridad Vial con alcance a toda la población universitaria y contratista de la Universidad Católica de Colombia, el cual tiene su justificación en la intención de contribuir con la disminución de la ocurrencia de eventuales incidentes y accidentes de tránsito asociados a las actividades propias de la Universidad en desarrollo de su objeto social.

La implementación de un Plan Estratégico de Seguridad Vial, como programa de gestión, comprende procesos en los que se examinan factores favorables y adversos de un sistema, se identifican las amenazas, analizan y califican los riesgos y se plantean recomendaciones. De acuerdo con estadísticas del el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), los siniestros viales en Colombia ha dejado 3.309 personas fallecidas y a 11.602 personas con valoraciones médico-legales derivadas de las lesiones por siniestros viales, exponiéndose un aumento del 26.47% en el total de fallecidos y una disminución del 8.75% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años para el periodo enero – mayo de 2023, de acuerdo a lo manifestado en el Boletín Estadístico Colombia emitido por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023).

Adicionalmente vale la pena destacar que de acuerdo a los informes de la Agencia Nacional de Seguridad Vial durante el 2023 Colombia registro un total de 8.405 personas fallecidas por siniestros viales, implicando una disminución del 12% en comparación con el 2022.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para la adecuada implementación e interpretación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad Católica de Colombia, se establecen las siguientes definiciones acordes con el Código Nacional de Tránsito y Transporte Ley 769 de 2002, así:

- **SEGURIDAD VIAL:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir sus efectos, para proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **SEGURIDAD ACTIVA:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a facilitar la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de un accidente de tránsito.
- **SEGURIDAD PASIVA:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- **RIESGO:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **AMENAZA:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **VULNERABILIDAD:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y

su capacidad de sobreponerse.

- PEATÓN: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).
- PASAJERO: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).
- CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- ESTRATEGIA: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan en un proceso regulable, es un conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- VISIÓN: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en término de objetivos.
- PLAN DE ACCIÓN: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- ENTIDAD: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. tomada como persona jurídica.
- ORGANIZACIÓN: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
- EMPRESA: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
- VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).
- VEHÍCULO DE TRACCIÓN: Animal, vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).
- VEHÍCULO NO AUTOMOTOR: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor

MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

El Plan Estratégico de Seguridad Vial se enmarca en las disposiciones normativas - Leyes, Decretos y Resoluciones – expedidas por las entidades competentes para la regulación, promoción y prevención de la accidentalidad vial en Colombia. Las disposiciones que se presentan a continuación corresponden al marco normativo que orienta la institución en materia de seguridad vial, el cual es revisado y actualizado permanentemente por parte de la Secretaría General de la institución, este se integra así:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Norma de Normas.
- Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1383 de 2010. Reforma al Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2050. Por la que se modifica y adiciona la ley 503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1548 de 2012. Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4101 de 2004 del Ministerio de Transporte. Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Resolución 315 de 2013 en el aparte de mantenimiento de vehículos
- Decreto 1079 de 2015. Por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021.
- Decreto 1906 de 2015. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto 2106 de 2019. «Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública». Artículo 110 – Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial» que retiró el requisito de realizar la radicación ante la Superintendencia de Puertos y Transporte o Secretarías de Movilidad para recibir aval del PESV para su implementación.
- Resolución 0312 de 2019. Art 32. Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST.
- Decreto número 478 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución número 23385 de 2020 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector para los conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotos y se dictan otras disposiciones"
- Circular 20201340085301 de 2020, que establece la devolución sin aval del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"
- Resolución número 7495 de 2020 "Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"
- Decreto 5178 de 2023 adición del título vi a la circular única de infraestructura y transporte
- Resolución No. 20223040040595 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

FASE 1 PLANIFICACIÓN DEL PESV

PASO 1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

1.1. Designación Responsable

La Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, nombra al presidente del Comité de Seguridad Vial a través de una Resolución institucional. **(Anexo 1)**

1.2. Competencia del líder del diseño del PESV

El presidente del Comité de Seguridad Vial posee la formación académica necesaria para adelantar sus funciones de acuerdo con el perfil definido por la institución **(Anexo 2)**.

1.3. Funciones del Representante de Alta Dirección en el Comité de Seguridad Vial.

- ✓ Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia.
- ✓ Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que participe en la creación y difusión de los objetivos del plan estratégico de seguridad vial de la Universidad.
- ✓ Definir los roles y funciones de cada integrante de la Institución para cumplir los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad.
- ✓ Garantizar la financiación del plan estratégico de seguridad, asegurando el presupuesto necesario para la implementación del mismo.
- ✓ Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores para realizar la retroalimentación sobre el plan estratégico de seguridad.
- ✓ Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- ✓ Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- ✓ Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad y los documentos relacionados aplicables.
- ✓ Avalar y fortalecer en la Institución la política, los objetivos y estrategias del Programa Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad.
- ✓ Generar participación y compromiso de todos los niveles de la Universidad.

PASO 2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

2.1. Objetivo del Comité de Seguridad Vial:

El Comité de Seguridad Vial continuará siendo el mecanismo de planeación, diseño, implementación y medición de las acciones que permitan crear hábitos y comportamientos seguros en todos los agentes viales.

2.2. Alcance del Comité de Seguridad Vial:

La Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, crea el Comité de Seguridad Vial de la Universidad a través de una Resolución institucional **(Anexo 1)**

Dicho Comité está actualmente constituido por:

- ✓ Asesor Jurídico de la Rectoría, quien lo presidirá.
- ✓ Director de la División de Servicios General o su delegado.
- ✓ Un Conductor.
- ✓ Especialista de Habeas Data.
- ✓ Representante del Liceo de la Universidad Católica.
- ✓ Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Director de Bienestar Universitario o su delegado

2.3. Funciones Generales de Comité: Las funciones del Comité de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia son las siguientes:

1. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos desfavorables, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Universidad.
2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
3. Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
4. Programar el plan de capacitación para conductores, mensajeros, estudiantes y demás actores de la vía.
5. Determinar las acciones de acompañamiento a desarrollar durante cada año.
6. Presentar campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante cada año.
7. Elaborar informes periódicos, que den cuenta de las acciones, programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo – beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

Todos los miembros del Comité son nombrados por el Representante Legal (S) de la Universidad para un período de dos años. De igual manera y con autorización del presidente del Comité, se pueden invitar los funcionarios, expertos o entidades que se consideren necesarias – bien sean temporales o permanentes.

Como secretario del Comité Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia se designó al representante de secretaria general, quien tendrá a su cargo levantar y custodiar las actas de sesión que se celebren durante el periodo designado. **(Anexo 3)**

El Comité de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia se reunirá en sesiones ordinarias una vez en cada periodo académico o de ser necesario podrá citar a sesiones extraordinarias.

Para sesionar válidamente, el Comité Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia se requiere la asistencia de por lo menos tres de los miembros.

PASO 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Universidad Católica de Colombia ha elaborado un Acuerdo de Gobierno que actualiza la Política Institucional de Seguridad Vial, **(Anexo 4)**, que se puso en consideración del Comité de Seguridad Vial. Dicho documento fue divulgado por la oficina de comunicaciones y mercadeo como el área encargada de la divulgación de la información emitida por las Unidades académico-administrativas, involucrando a nuestra comunidad educativa con la finalidad de darlo a conocer, y aplicar su contenido. Los medios de Divulgación empleados por la institución son los siguientes:

- Página WEB de la institución

- Correo Electrónico: Corresponde a los correos institucionales de toda nuestra comunidad académica, a los cuales les llega de manera directa las piezas publicitarias que se elaboren como complemento al Plan de Seguridad Vial, y de aquellas que ya han sido divulgadas anteriormente por la Universidad.

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Dirección de la Universidad Católica de Colombia, comprometida con la legislación vigente en materia de seguridad vial, en el marco de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y con el propósito de prevenir siniestros viales y sus consecuencias, en la comunidad universitaria, han establecido la presente política que se regirá por los siguientes parámetros:

- **Cumplir con la reglamentación** establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes.
- Apropiar a todas las personas vinculadas a la actividad académico-administrativa de la Institución de manera directa o indirecta, que utilicen transporte público o privado o lo haga de manera peatonal, el **cumplimiento a lo establecido en la normatividad** vigente expedida por entidades estatales, recomendaciones de la ARL y de la Universidad.
- **Destinar los recursos financieros**, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al diseño, implementación, verificación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implementar procesos estratégicos de **mejora continua** a los planes, programas y desarrollos en materia de seguridad vial, mediante adopción de la Resolución 093 de 2021 “Por medio de la cual se nombra en funciones a los miembros del Comité de Seguridad Vial de la Universidad Católica de Colombia”
- Promover la **formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas** seguras en la vía mediante campañas preventivas de trabajo seguro para evitar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes asociados al transporte.
- Establecer **programas anuales de capacitación**, seguimiento, mantenimiento preventivo y correctivo, a los conductores propios. encaminados a garantizar equipos seguros y condiciones físicas y mentales propias para sus operadores.
- Cumplir estrictamente el **procedimiento** de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, así como el Plan Estratégico de Seguridad Vial en **contratistas** y terceros. Sus conductores deben poseer autorización vigente para prestar el servicio a la Universidad.

Rector

PASO 4. LIDERAZGO COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

La dirección de la Universidad Católica de Colombia, comprometida con la legislación vigente y la corresponsabilidad en materia de movilidad vial, y con el propósito de prevenir siniestros viales y sus consecuencias en la comunidad universitaria, determina su liderazgo por medio de los siguientes factores:

- Define una política y unos objetivos para el sistema de gestión e intervención del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, los cuales se encuentran establecidos en el Acuerdo de Gobierno el cual actualiza la Política Institucional de Seguridad Vial, (**Anexo 4**)
- Define un plan de formación el cual promueve hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Dispone de los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del sistema de gestión e intervención del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.
- Vigilar y controlar los vehículos propios, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia de la seguridad vial.
- Establecer controles y seguimientos a contratistas, afiliados, asociados y terceros, para que cumplan con los requisitos de seguridad vial que se establezca en este documento.
- Establecer y dar cumplimiento al plan de trabajo establecido para el sistema de gestión e intervención del Plan Estratégico de



Seguridad Vial PESV

- Atender oportunamente las solicitudes que realizan las entidades verificadoras como Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte u organismos de Tránsito.
- Ejecutar una vez al año la reunión de cierre para revisión de resultados durante de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del sistema de gestión e intervención del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.

PASO 5. DIAGNÓSTICO

5.1. Línea base

Para realizar el diagnóstico y evaluación inicial del PESV, la Universidad Católica de Colombia cuenta con la definición de la línea base o primera medición del estado de la seguridad vial, con el objetivo de identificar los problemas de seguridad vial.

Para la medición inicial se tuvo en cuenta el informe de ausentismo durante el periodo 2019 - 2023 (**Anexo 5**), de cuyos resultados se retomó la accidentalidad presentada derivada de accidentes de tránsito reportados por el personal docente y administrativo durante el desarrollo de sus actividades personales y por desplazamientos in itinere, así como la accidentalidad laboral vial presentada por la comunidad universitaria y los conductores propios, durante jornada laboral y educativa.

5.2. Diagnostico

La Universidad Católica de Colombia es una Institución de Educación Superior, de naturaleza jurídica fundación, de régimen privado y utilidad común, con nivel académico de universidad; reconocida por el Estado Colombiano según personería jurídica otorgada mediante Resolución Número 2271 de julio 7 de 1970 del Ministerio de Educación Nacional, que la habilita para prestar el servicio público educativo. Debidamente registrada en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior SNIES, de donde se da fe de la existencia y representación legal institucional.

En virtud de la personería jurídica otorgada y el registro en el SNIES, la Universidad está habilitada para prestar el servicio educativo en sus diferentes niveles, desde preescolar, pasando por la formación para el trabajo y desarrollo humano, hasta el ofrecimiento de doctorados – como máximo nivel formativo, como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional. (**Anexo 6**).

En la Universidad Católica de Colombia se realizan procesos que, según las características, llevan a la exposición de la comunidad educativa involucrada al riesgo público, donde las consecuencias por falta de controles pueden causar la muerte.

Su código de actividad económica es 1805001, de acuerdo al Decreto 1607/2002:

La Universidad Católica de Colombia, en los términos de la Constitución Nacional y la Ley, de acuerdo con sus propios Estatutos, presta el servicio público de educación, en cada uno de los niveles correspondientes.

Su oferta académica es la siguiente:

- ✓ Educación básica y media: un colegio (1)
- ✓ Educación para el trabajo y desarrollo humano: un instituto de idiomas (1)
- ✓ Programas de pregrados Universitario: nueve (9)
- ✓ Programas de posgrado: diez y siete (17)
- ✓ Programas de maestría: tres (3)
- ✓ Programa de doctorado: dos (2)

a) Sedes y ciudades de operación de la Institución

- Infraestructura física: Área total construida (m2) 62.867.
- La estructura física de la Universidad Católica de Colombia tiene diferentes orígenes, como se reconoce en su historia, la cual constituyó casas compradas a entidades o personas naturales, algunas instalaciones de comunidades religiosas e instituciones de educación vocacional media. Dicha planta se encuentra regularizada por el Distrito Capital, quien aprobó el plan de manejo de planta física y los nuevos desarrollos de infraestructura, reconociéndose como un campus urbano.
- La Universidad se encuentra localizada en dos sectores normativos:

Sector Chapinero: La zona oriente de la avenida Caracas hace parte de la UPZ 099 Chapinero (Sedes 1, 3 y 4).

Sector Teusaquillo: la zona occidente de la avenida Caracas hace parte de la UPZ 101 Teusaquillo (Sede 2).

- El campus de la Universidad Católica de Colombia está compuesto por 5 Sedes y cuenta con 23 edificaciones (**Anexo 7**) que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Distribución Global de las sedes.

Sede 1 cuenta con 7 edificaciones (A, B, C, D, E, F, y G).

Sede 2 cuenta con 10 edificaciones (L, M, O, O', Q, R, S, T, U, y V)

Sede 3 cuenta con 5 edificaciones (H, I, J, K y K').

Sede 4 cuenta con 1 edificación (AA).

Liceo: sede de primaria y bachillerato.

b) Listado de contratistas (ocasionales o permanentes)

- La contratación de vehículos para el traslado de estudiantes en actividades académicas (Uno o dos semestral en promedio), se encuentra vigilado y se controla bajo el procedimiento de contratistas y proveedores.
- El servicio de transporte de los estudiantes del Liceo de la Universidad Católica es contratado por la Asociación de padres de Familia para cada periodo escolar, actualmente se encuentra a cargo de la empresa *The Logistik S.A.S*

c) Listado de colaboradores de la organización

Como parte del proceso de caracterización vial en la Universidad Católica de Colombia, se realizó una encuesta para determinar el diagnóstico, la cual aplica para colaboradores administrativos, docentes y estudiantes. (**Anexo 8**)

Se estableció como metodología para la aplicación del instrumento el envío de una encuesta por medio del correo electrónico para que fuera diligenciada de manera virtual, utilizando el método estadístico descriptivo (**Anexo 9**). Estos métodos permiten conocer, representar y cuantificar el comportamiento de un conjunto de datos. Esta aplicación se realiza anualmente a fin de actualizar los datos obtenidos.

Las variables analizadas son de dos tipos: cuantitativas y cualitativas, y sus resultados se detallan en el (**Anexo 10**).

d) Listado de vehículos automotores

La institución posee una base de datos (**Anexo 11**) sobre los vehículos que se encuentran a nombre de la institución, y esta es alimentada trimestralmente por el presidente del PESV.

e) Rutas desplazamientos

La institución actualmente no tiene definidas rutas para los desplazamientos desarrollados en misión, ya que estos se dan sin planificación previa.

f) Plan de formación en emergencias viales

De acuerdo al plan de formación establecido en el punto 10 del presente documento, los colaboradores son incluidos en el plan de atención en emergencias viales.

**PASO 6.
CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

La Universidad Católica de Colombia ha diseñado una matriz de riesgos. **(Anexo 12)** la cual se realiza a partir del diagnóstico efectuado y bajo las directrices del procedimiento para la caracterización, evaluación y control de riesgos viales. **(Anexo 13)**, basado en la identificación, análisis, valoración y tratamiento del riesgo.

6.1. Identificación del riesgo

La encuesta de Seguridad Vial obedece al cumplimiento del marco legal enunciado en la Resolución No. 20223040040595, la cual es una herramienta que nos permite a la institución identificar la percepción que tienen los trabajadores de la Universidad Católica de Colombia en cuanto a los componentes de la Seguridad Vial y la aplicabilidad a sus labores cotidianas.

• **Definición de los Riesgos Viales**

Dentro de la matriz de valoración de riesgos de Seguridad Vial se valora el rol dentro de la institución (Administrativo/Docente y Estudiantes), los roles viales en la institución (pasajero y conductor), el tipo de rol en la vía (Peatón, ciclista/motociclista, conductor, mensajero).

▪ **Clasificación de Riesgos Viales**

Los riesgos viales se clasificarán de la siguiente manera:

Tipo de Peligro	Descripción
Comportamiento humano	Exceso de horas de conducción Distracción, No uso del cinturón de seguridad, No uso del casco
Entorno	Estado de la malla vial interna Estado de la malla vial externa Condición climática Actos de terceros
Vehículos	Incumplimiento al plan de mantenimiento Deficiencias en la inspección preoperacional Falta de idoneidad del personal de mantenimiento
Velocidades seguras	Exceso de velocidad Frenadas bruscas Aceleraciones bruscas Deficiente espacio de seguridad
Viajes seguros	Errores en la planificación de viajes Falta de controles operacionales Pobre análisis dinámico de riesgos

Tabla Clasificación del riesgo vial

6.2. Análisis Valoración de los riesgos

Con la información recolectada en las encuestas aplicadas se construye la matriz de riesgo vial y la metodología empleada es la GTC 45:2012 “Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional”. La priorización del riesgo vial se determina a través de la Tabla de análisis y valoración del riesgo. (**Anexo 14**)

PASO 7 OBJETIVOS Y METAS DEL PESV

7.1 Objetivo General del PESV

Diseñar e implementar políticas, programas, acciones, estrategias y parámetros del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV - que rijan y beneficie a toda nuestra comunidad universitaria, de acuerdo al alcance y cumplimiento del objeto social de la Universidad Católica de Colombia. Lo anterior para disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales, optimizando la seguridad en la movilización de vehículos y el desplazamiento peatonal por sus vías públicas anexas y conexas

7.2 Objetivos Específicos del PESV

- ✓ Estructurar y ejecutar el plan de trabajo anual.
- ✓ Ejecutar el plan de formación anual.
- ✓ Mantener o reducir la tasa de accidentalidad vial de la comunidad universitaria.

7.3 Metas del PESV

- ✓ Ejecutar el 100% del plan de trabajo anual establecido del Plan estratégico de Seguridad Vial
- ✓ Establecer y ejecutar el 100% el plan de capacitación del Plan estratégico de Seguridad Vial
- ✓ Ejecutar el 100% la revisión trimestral de indicadores establecidos del Plan estratégico de Seguridad Vial

PASO 8. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO

8.1. PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, contiene entre sus principales acciones la creación del Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) pues la velocidad es un factor de riesgo clave en la siniestralidad vial. La velocidad aumenta la probabilidad de una colisión ya que disminuye la percepción del entorno, incrementa la distancia recorrida mientras el conductor reacciona y aumenta la distancia requerida para detener totalmente un vehículo. La velocidad también agudiza las consecuencias de un siniestro vial pues aumenta la fuerza del impacto, lo que intensifica la gravedad de las lesiones; es especialmente perjudicial para los usuarios vulnerables. (Visión cero – Alcaldía de Bogotá, 2019)

• Límites de velocidad

El límite de velocidad recomendado para zonas urbanas por la Organización Mundial de la Salud es de 50 km/h, excepto en lugares con altos volúmenes de peatones y ciclistas donde puedan existir conflictos entre vehículos motorizados y usuarios vulnerables; en este caso, el límite de velocidad recomendado es de 30 km/h. La Resolución 1384 de 2010 del Ministerio de Transporte, modifica el Código Nacional de Tránsito y establece un límite de 80 km/h como la velocidad máxima permitida en las ciudades del país; una velocidad elevada para un contexto urbano. Esta resolución también establece que el límite de velocidad para zonas escolares y residenciales es de 30 km/h e indica que la autoridad de tránsito debe «establecer los límites de velocidad de forma sectorizada, razonable, apropiada y coherente con el tránsito vehicular, las condiciones del medio ambiente, la infraestructura vial, el estado de las vías, la visibilidad, las especificaciones de la vía, su velocidad de diseño y las características de operación de la vía». En el caso de Bogotá, en algunos tramos de vías arteriales, el contexto urbano y los usos del suelo, conllevan al establecimiento de límites de velocidad menores a los 60 km/h generando cambios abruptos en

cortas distancias. Uno de los puntos del PGV, y un reto para la ciudad, está en establecer límites de velocidad que sean claros y coherentes para los ciudadanos. (Visión cero – Alcaldía de Bogotá, 2019)

- **Alcance**

El procedimiento para controlar la velocidad de los vehículos automotores aplica a los conductores propios con contratación directa por parte de la Universidad Católica de Colombia y promueve el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos por el gobierno Nacional.

- **Periodicidad**

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial, estableciendo un plazo de un año para su implementación, por lo que la Universidad Católica de Colombia define el marco de aplicación durante la vigencia del presente documento.

- **Línea de Base:**

No de capacitaciones realizadas en el periodo inmediatamente anterior / No. capacitaciones programadas en el periodo inmediatamente anterior

- **Objetivos:**

Promover en los conductores propios conductas seguras respecto a los límites de velocidad, como un factor de riesgo, que afecta a toda la ciudadanía.

- **Meta:**

Lograr un cumplimiento del 100% de las capacitaciones dirigida a los conductores propios para la vigencia del presente programa.

- **Responsables:**

Conductores: la persona encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a otras personas es la directamente responsable de controlar los límites de velocidad definidos en la legislación vigente Nacional.

Comité de Seguridad Vial: Grupo de personas constituidas según Resolución 170 de 2023, quienes tendrán la responsabilidad de capacitar al equipo de conductores, así como recibir la notificación de los comparendos impuestos en el ejercicio de sus funciones de los conductores directamente contratados.

- **Presupuesto**

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	CAN.	POBLACIÓN
Capacitaciones	ARL Bolívar	2	Conductores
Campañas de intervención a los programas de gestión, de riesgos críticos y factores de desempeño	Comunicaciones	2	Comunidad Universitaria

El presupuesto se encuentra establecido con los aliados estratégicos por medio de la reinversión.

Presupuesto Adicional	Periodicidad	Costo
Comparendos por causa C29 Exceso de velocidad	Anual	3 SMLV

- **Plan de Trabajo**

El plan de trabajo (**Anexo 15**), se establece con acciones y estrategias en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo al programa en mención.

- **Indicadores**

Nombre: Cumplimiento del plan de formación en seguridad vial. CPF PESV
#CESV: Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre
#CPSV: Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre
CPFSV = CEPF/CTPF *100

- **Mecanismos de seguimiento**

La evaluación y el monitoreo son construidos dentro del programa desde el inicio.

Una etapa inicial importante implica la recopilación de datos de línea base para evaluar la situación actual antes de desarrollar e implementar el programa. En este caso, el objetivo principal es mantener las velocidades dentro del límite máximo determinado, y verificar si las medidas tienen el efecto deseado. Las mediciones pueden ser cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas evalúan el cambio en la percepción de la seguridad vial en los conductores ante la intervención y las cuantitativas pretenden estimar impactos de las intervenciones, como cambios en velocidades o siniestralidad vial.

- **Factores de desempeño de la gestión de la velocidad segura:**

Promover el cumplimiento de los límites de velocidad a través del plan capacitación.
Sustituir incentivos de pago que generan presión de velocidad en el recorrido a través del pago multas

8.2 PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA

La alteración del estado de vigilia y de la capacidad para realizar tareas de forma segura como consecuencia de la falta de sueño, tareas con alta exigencia mental o física y alteraciones en horarios de descanso y trabajo. (Visión cero – Alcaldía de Bogotá, 2019)

Si un conductor se queda dormido tan solo dos segundos (Microsueño) a una velocidad de 60Km/h, el vehículo habrá avanzado 33 metros sin control, distancia similar a la de tres buses alineados.

- **Alcance**

El procedimiento aplica para el control de la fatiga en los conductores propios con contratación directa por parte de la Universidad Católica de Colombia y promueve el cumplimiento de la jornada laboral del personal que conduce un vehículo para los desplazamientos de las Directivas de la Institución

- **Periodicidad**

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial, estableciendo un plazo de un año para su implementación, por lo que la Universidad Católica de Colombia define el marco de aplicación durante la vigencia del presente documento.

- **Línea de Base:**

Número excesos jornada diaria de trabajo de los conductores / Total de días trabajados por los conductores al mes

- **Objetivos:**

Informar, formar y sensibilizar a los conductores las medidas de gestión implementadas por la Universidad para controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores que permita proteger su vida.

Promover el cumplimiento de la política de desconexión laboral.

- **Meta:**

Controlar las jornadas máximas permitidas laborales de los conductores propios con contratación directa.

- **Responsables:**

Conductores: la persona encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a otras personas es la directamente responsable de regular sus estados de vigilia, prevención de la fatiga y la accidentalidad.

Comité de Seguridad Vial: Grupos de personas constituidas según Resolución 170 de 2023, que se encargará de capacitar al equipo de conductores y recibir la notificación de las horas extras trabajadas de los conductores.

- **Presupuesto**

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	CAN.	POBLACIÓN
Capacitaciones	ARL Bolívar	2	Conductores
Campañas de intervención a los programas de gestión, de riesgos críticos y factores de desempeño	Comunicaciones	2	Comunidad Universitaria

El presupuesto se encuentra establecido con los aliados estratégicos por medio de la reinversión.

- **Plan de Trabajo**

El plan de trabajo (**Anexo 15**), se establece con acciones y estrategias en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo al programa en mención.

- **Indicadores**

Nombre: % exceso jornadas laborales conductores: %EJLC

#EJD: Número excesos de la jornada diaria de trabajo de los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes

#SDT: Sumatorio total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes

GVE = #VIP/#VDL *100

- **Mecanismos de seguimiento**

La evaluación y el monitoreo son construidos dentro del programa desde el inicio.

Una etapa inicial importante implica la recopilación de datos de línea base para evaluar la situación actual antes de desarrollar e implementar el programa. En este caso, el objetivo principal es mantener las horas máximas permitidas por la legislación dentro del límite máximo, y verificar si las medidas tienen el efecto deseado. Las mediciones pueden ser cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas evalúan el cambio en la percepción de la seguridad vial en los conductores ante la intervención y las cuantitativas pretenden estimar impactos de las intervenciones, como control a la siniestralidad vial.

- **Factores de desempeño de la gestión de prevención de la fatiga:**

Dar cumplimiento a la autorización del Ministerio del Trabajo para horas extras emitido en el año 2023 para el cargo conductor RESOLUCIÓN No. 4306 del 11 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud para laborar horas extras (Anexo 14), deberán realizar descansos, hidratación y estiramiento muscular como medida preventiva por efectos de fatiga o cansancio acumulado.

8.3. PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS



PSICOACTIVAS

El consumo nocivo de bebidas alcohólicas ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud – OMS como un problema a escala global que pone en peligro tanto el desarrollo individual como social de la población. Sus daños van más allá de la salud física y psíquica del bebedor, dado que contribuye al aumento de la violencia, lesiones, suicidios, enfermedades crónicas no transmisibles y a los trastornos de salud mental, entre otros. Min Salud 2013.

El alcohol es reportado como la tercera causa de la violencia de pareja, y los lugares de esparcimiento con expendio de alcohol aparecen como el cuarto escenario identificado en el que se presenta este tipo de violencia, entre cónyuges. Los accidentes de tránsito asociados al consumo de alcohol también contribuyen a empeorar la situación, dado que es la tercera causa de accidentes de tránsito en el país. Min Salud 2013

- **Alcance**

El procedimiento aplica para el personal administrativo, docente, estudiantes y los conductores propios con contratación directa por parte de la Universidad Católica de Colombia y promueve el cumplimiento la resolución interna de Vicepresidencia 121 de 2022 para evitar que se conduzca bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el ejercicio de sus funciones.

- **Periodicidad**

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial, estableciendo un plazo de un año para su implementación, por lo que la Universidad Católica de Colombia define el marco de aplicación durante la vigencia del presente documento.

- **Línea de Base:**

No de capacitaciones realizadas en el periodo inmediatamente anterior / No. capacitaciones programadas en el periodo inmediatamente anterior

- **Objetivos:**

Informar, formar y sensibilizar el personal administrativo, docente, estudiantes y los conductores propios con contratación directa, las medidas de gestión implementadas por la Universidad para evitar que se conduzca bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas y que permita proteger su vida.

- **Meta:**

Cumplimiento del 100% en el plan de formación a los conductores propios con contratación directa. Un cumplimiento del 75% de divulgación al personal administrativo, docente y un 40% en los estudiantes

- **Responsables:**

Conductores: la persona encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a otras personas es la directamente responsable de eliminar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de su función con el fin de prevenir la accidentalidad.

Comité de Seguridad Vial: Grupo de personas constituidas según Resolución 170 de 2023, quienes tendrán la responsabilidad de capacitar al equipo de conductores, así como recibir la notificación de los accidentes presentados a los conductores directamente contratados.



- **Presupuesto**

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	CAN.	POBLACIÓN
Capacitaciones	ARL Bolívar	2	Conductores
Campañas de intervención a los programas de gestión, de riesgos críticos y factores de desempeño	Comunicaciones	2	Comunidad Universitaria
Divulgación de la política de prevención al consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas.	Comunicaciones	1	Comunidad Universitaria

El presupuesto se encuentra establecido con los aliados estratégicos por medio de la reinversión.

- **Plan de Trabajo**

El plan de trabajo (**Anexo 15**), se establece con acciones y estrategias en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo al programa en mención.

- **Indicadores**

Nombre: Cumplimiento del plan de formación en seguridad vial. CPF PESV

#CESV: Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre

#CPSV: Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre

CPFSV = CEPF/CTPF *100

- **Mecanismos de seguimiento**

La evaluación y el monitoreo son construidos dentro del programa desde el inicio.

Una etapa inicial importante implica la recopilación de datos de línea base para evaluar la situación actual antes de desarrollar e implementar el programa.

Las mediciones pueden ser cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas evalúan el cambio en la percepción de la seguridad vial en los conductores ante la intervención y las cuantitativas pretenden estimar impactos de las intervenciones, como control a la siniestralidad vial.

- **Factores de desempeño de la gestión de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:**

Plantear mecanismos de comunicación de campañas de prevención vial en torno a cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a través del plan de capacitación.

8.4. PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES

El peatón, el usuario en patineta, en bicicleta y de motocicleta son considerados los tres actores vulnerables, dado el nivel de gravedad de sus lesiones en caso de un siniestro vial, debido a esto, registran el mayor número de víctimas fatales en accidentes de tránsito. Agencia Nacional de Seguridad vial (2021)

En Colombia los siniestros viales son la segunda causa de muerte por factor externo (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2021), afectando gravemente a toda la población y en especial a peatones, ciclistas y motociclistas, actores viales que cuentan con mayor vulnerabilidad y que solo en los últimos cinco años (2016- 2020) han representado el 83,90% del total de las víctimas fatales a causa de siniestros viales en Colombia.

- **Alcance**

El procedimiento aplica para los conductores propios con contratación directa por parte de la Universidad Católica de Colombia y promueve la protección de los actores viales vulnerables de la comunidad universitaria (peatón, el usuario en patineta, en bicicleta y en motocicleta)

en sus desplazamientos laborales en el ejercicio de sus funciones.

- **Periodicidad**

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial, estableciendo un plazo de un año para su implementación, por lo que la Universidad Católica de Colombia define el marco de aplicación durante la vigencia del presente documento.

- **Línea de Base:**

No de accidentes viales en el entorno educativo de miembros de la comunidad universitaria / No. miembros de la comunidad universitaria, (conductores propios, peatón, el usuario en patineta, en bicicleta y en motocicleta)

- **Objetivos:**

Informar, formar y sensibilizar los actores viales vulnerables de la comunidad universitaria (conductores propios, peatón, el usuario en patineta, en bicicleta y en motocicleta) sobre las medidas de gestión implementadas por la Universidad para generar hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.

- **Meta:**

Capacitar al 50% de los actores viales vulnerables de la comunidad universitaria (peatón, el usuario en patineta, en bicicleta y en motocicleta) en lo relacionado con hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.

- **Responsables:**

Conductores: la persona encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a otras personas es la directamente responsable de promover la protección de los actores viales vulnerables y prevenir la accidentalidad durante el desarrollo de su función

Comité de Seguridad Vial: Grupo de personas constituidas según Resolución 170 de 2023, quienes tendrán la responsabilidad de capacitar al equipo de conductores, así como recibir la notificación de los accidentes presentados a los conductores directamente contratados o la afectación a terceros.

Actores Vulnerables. Son aquellos que tienen una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o incluso fallecer en caso de un siniestro vial, pues no tienen la protección de un vehículo con cabina o revestimiento exterior. Su responsabilidad es participar activamente en las capacitaciones programadas por el comité de seguridad vial.

- **Presupuesto**

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	CAN.	POBLACIÓN
Capacitaciones	ARL Bolívar	2	Conductores Administrativos Estudiantes
Campañas de intervención a los programas de gestión, de riesgos críticos y factores de desempeño	Comunicaciones	2	Comunidad Universitaria
Preparación y respuesta emergencias viales -simulacro Vial	ARL Bolívar	1	Comunidad Universitaria

El presupuesto se encuentra establecido con los aliados estratégicos por medio de la reinversión.

- **Plan de Trabajo**

El plan de trabajo (**Anexo 15**), se establece con acciones y estrategias en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo al programa en mención.



- **Indicadores**

Nombre: Cumplimiento del plan de formación en seguridad vial. CPF PESV

#CESV: Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre

#CPSV: Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre

CPFSV = CEPF/CTPF *100

- **Mecanismos de seguimiento**

La evaluación y el monitoreo son construidos dentro del programa desde el inicio, se evalúan de forma anual

Una etapa inicial importante implica la recopilación de datos de línea base para evaluar la situación actual antes de desarrollar e implementar el programa.

Las mediciones pueden ser cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas evalúan el cambio en la percepción de la seguridad vial en los conductores ante la intervención y las cuantitativas pretenden estimar impactos de las intervenciones, como control a la siniestralidad vial.

- **Factores de desempeño de la gestión para la protección de actores viales vulnerables:**

Plantear mecanismos de comunicación de campañas de prevención vial en torno a la protección de los actores viales vulnerables.

8.5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Entre las distracciones más habituales está el hablar por el móvil mientras se conduce. Esta acción aumenta entre un 5 y un 10% la posibilidad de tener un accidente. Hay estudios que indican que la utilización del teléfono móvil mientras se conduce impide percibir un 50% de la información que la carretera.

Otra de las distracciones más comunes es el hecho de encender y apagar el cigarrillo, además esto implica conducir con una sola mano, incluso el humo puede afectarnos en la visión, es decir un cúmulo de circunstancias que pueden acabar en un accidente. La media de tiempo que se utiliza para encender un cigarrillo se sitúa en unos 4 segundos, tiempo en el que se recorren 113 metros a una velocidad de 100km/h.

- **Alcance**

El procedimiento aplica para los conductores propios con contratación directa por parte de la Universidad Católica de Colombia y promueve el control y monitoreo de la distracción al conducir en sus desplazamientos laborales en el ejercicio de sus funciones.

- **Periodicidad**

La Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 adopta la metodología para diseñar, implementar y verificar los planes estratégicos de seguridad vial, estableciendo un plazo de un año para su implementación, por lo que la Universidad Católica de Colombia define el marco de aplicación durante la vigencia del presente documento.

- **Línea de Base:**

No de accidentes viales / No. De conductores

- **Objetivos:**

Informar, formar y sensibilizar a los conductores las medidas de gestión implementadas por la Universidad para monitorear la distracción de los conductores durante la conducción por el uso de teléfonos móviles y otros elementos distractores dentro del vehículo.

- **Meta:**

Mantener el 0% los accidentes viales por uso de distractores al interior de los vehículos.

Responsables:

Conductores: la persona encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a otras personas es la directamente responsable de

minimizar y/o evitar el uso de celular y otros distractores al momento de conducir y durante el desarrollo de su función

Comité de Seguridad Vial: Grupos de personas constituidas según Resolución 170 de 2023, que capacitarán al equipo de conductores y recibirán la notificación de accidentes a conductores directamente contratados o la afectación a terceros.

- **Presupuesto**

ACTIVIDAD	PROVEEDOR	CAN.	POBLACIÓN
Capacitaciones	ARL Bolívar	2	Conductores Administrativos Estudiantes
Campañas de intervención a los programas de gestión, de riesgos críticos y factores de desempeño	Comunicaciones	2	Comunidad Universitaria

El presupuesto se encuentra establecido con los aliados estratégicos por medio de la reinversión.

- **Plan de Trabajo**

El plan de trabajo (**Anexo 15**), se establece con acciones y estrategias en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo al programa en mención.

- **Indicadores**

Nombre: Tasa de siniestros viales por nivel de pérdida: TVS(n)

SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples.

K: constante equivalente a 1000000 Km(t): No. De Km recorridos por trimestre de los vehículos de la Universidad

$$TSV8n) = SV(tn) * K / Km (t)$$

- **Mecanismos de seguimiento**

La evaluación y el monitoreo son construidos dentro del programa desde el inicio, se evalúan de forma anual

Una etapa inicial importante implica la recopilación de datos de línea base para evaluar la situación actual antes de desarrollar e implementar el programa.

Las mediciones pueden ser cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas evalúan el cambio en la percepción de la seguridad vial en los conductores ante la intervención y las cuantitativas pretenden estimar impactos de las intervenciones, como control a la siniestralidad vial.

- **Factores de desempeño de la gestión para la prevención de la distracción:**

Establecer procedimientos para identificar incumplimiento de las directrices y casos reiterativos de infracción de los conductores en el ejercicio del desplazamiento laboral de las Directivas de la Universidad, a través del plan de capacitación.

FASE 2. IMPLEMENTACIÓN

PASO 9.

PLAN ANUAL DE TRABAJO

El Plan anual del PESV (**Anexo 15**) ha sido diseñado por la Universidad Católica de Colombia de acuerdo con la norma que se encuentra vigente, de tal forma que este responde a los programas de gestión de riesgos críticos, el cual se ajusta anualmente.

PASO 10.

COMPETENCIA DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN



10.1. Cargos y competencias en seguridad vial

La Universidad Católica de Colombia ha definido los siguientes lineamientos generales de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de acuerdo con los siguientes roles:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PESV
NIVEL	Administrativo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad Vial bajo los estándares establecidos en la Norma Técnica Colombiana (NTC) ISO – 39001 de 2014 así como mantener y supervisar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo a las disposiciones y principios emanados por los entes reguladores de la materia.
EDUCACIÓN	Profesional de programas universitarios
FORMACIÓN CAPACITACIONES	- Inducción general y específica del cargo. Curso básico de Seguridad Vial de mínimo 120 horas.
EXPERIENCIA	Mínimo un año en cargos administrativos en la Universidad Católica de Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL
NIVEL	Administrativo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos desfavorables, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la Universidad
EDUCACIÓN	Técnicos y/o profesionales de programas universitarios
FORMACIÓN CAPACITACIONES	- Inducción general y específica del cargo. Curso básico de Seguridad Vial de mínimo 6 horas
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses en cargos administrativos en la Universidad Católica de Colombia

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	AUDITORES DE SEGURIDAD VIAL
NIVEL	Personal externo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Realizar el seguimiento a las actividades establecidas para el éxito en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
EDUCACIÓN	Profesional de programas universitarios
FORMACIÓN CAPACITACIONES	- Inducción general y específica del cargo. Curso básico de auditor Interno ISO 39001:2012 Sistema de Gestión de la Seguridad Vial
EXPERIENCIA	Mínimo un año ejecutando auditorías a diversos procesos, en los cuales se incluya temas relacionados con seguridad vial

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	BRIGADISTA VIAL O CON CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS O RESCATE VEHICULAR O ATENCIÓN DE SINIESTROS
NIVEL	Administrativo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Brindar a la comunidad universitaria acciones de atención en primeros auxilios o rescate vehicular, evacuación, búsqueda, localización y rescate ante situaciones de emergencias en cooperación con las instituciones y organismos de primera respuesta o atención de siniestros
EDUCACIÓN	Profesional de programas universitarios
FORMACIÓN CAPACITACIONES	- Inducción general y específica del cargo. Curso básico en atención de accidentes viales, investigación de siniestros viales y similares.
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses en cargos administrativos en la Universidad Católica de Colombia.



IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	COLABORADORES QUE CONDUCEN VEHÍCULOS
NIVEL	Administrativo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Operar vehículos propios de la institución para transportar personas hacia destinos específicos.
EDUCACIÓN	Bachiller académico y/o certificado en educación media vocacional
FORMACIÓN CAPACITACIONES	Inducción general y específica del cargo. Curso teórico-práctico en materia de Seguridad Vial.
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses en conducción de vehículos con destinación al transporte de pasajeros.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	CAPACITADORES EN SEGURIDAD VIAL
NIVEL	Administrativos y personal externo
PROPÓSITO PRINCIPAL	Formar y promover conocimientos sobre la seguridad vial en nuestro país, permitiendo contribuir en la modificación de los procesos y procedimientos en educación vial; aplicando estrategias básicas de instrucción que les permita el manejo de las mismas
EDUCACIÓN	Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional y/o programas universitarios
FORMACIÓN CAPACITACIONES	Formación certificada en los temas a tratar.
EXPERIENCIA	Mínimo seis meses desarrollando capacitaciones en materia de seguridad vial.

10.2. Plan anual de formación.

La Universidad Católica de Colombia establece el plan de formación (**Anexo No 16**), estructurado de acuerdo a la caracterización, evaluación y control de riesgos.

PASO 11. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO SEGURO

No aplica al nivel básico.

PASO 12. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

(Anexo 17 Rutas de atención para emergencias viales)

PASO 13. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES

No aplica al nivel básico.

PASO 14. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN

La Universidad Católica de Colombia no cuenta con un protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas ya que actualmente esta no tiene a cargo ni administra ni controla vías públicas o privadas.

PASO 15. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES

La Universidad Católica de Colombia no cuenta con un protocolo para la planificación de desplazamientos laborales de los colaboradores ya que estos desplazamientos se dan de acuerdo a las necesidades del servicio, dificultando su planificación.

**PASO 16.
INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS**

Las actividades, responsables, tiempos, recursos, condiciones y criterios tendientes a promover el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al interior de la Universidad y sus vehículos contratados de manera temporal, se establece de acuerdo al procedimiento de inspección de vehículos (Anexo 18).

**PASO 17.
MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS**

a. Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos.

La Universidad Católica de Colombia, ha establecido un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, que permite asegurar las condiciones óptimas de seguridad en la operación que realizan los vehículos propios de la institución (Anexo 19).

**PASO 18.
GESTIÓN DEL CAMBIO Y GESTIÓN DE CONTRATISTAS**

Este paso no resulta aplicable a la Universidad Católica de Colombia, ya que se estableció para el nivel avanzado.

**PASO 19.
ARCHIVO Y RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Este paso no resulta aplicable a la Universidad Católica de Colombia, ya que se estableció para el nivel avanzado.

**PASO 20.
INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN PESV**

La Universidad tiene definidos los indicadores para la implementación de las acciones del PESV de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 20223040040595 de 12 de julio de 2022. Para su seguimiento y control, la Universidad Católica de Colombia ha definido un formato Excel a través del cual se establecen sus fórmulas, fuentes, y frecuencia. **(Anexo 20)**

**PASO 21.
REGISTRO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE SINIESTROS VIALES**

Este paso no resulta aplicable a la Universidad Católica de Colombia, ya que se estableció para el nivel avanzado.

**PASO 22.
AUDITORÍA ANUAL**

La auditoría será una herramienta que permitirá realizar seguimiento a las actividades establecidas para el éxito en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se realizará de forma anual y sigue los lineamientos del programa de auditorías institucionales y de SG-SST **(Anexo 21)**.

Durante la auditoría, el auditor debe seguir la lista de verificación propuesta por el Ministerio de Transporte y diligenciará para evidenciar el resultado de la revisión de cada punto programado, profundizando en temas débiles y rastreando no conformidades que aparezcan.

Para su desarrollo el auditor debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Entrevistar a personas de diferentes niveles y funciones que participen en el proceso.
- Realizar la entrevista durante el horario normal de trabajo y en el lugar donde el auditado desarrolla sus actividades.
- El auditor debe esforzarse para que el auditado se sienta a gusto antes de iniciar la entrevista, explicarle que no se están evaluando personas sino el desarrollo de los procesos del sistema de gestión.
- Explicar la razón de la entrevista y el registro de las notas, no todo lo que se escribe es una no conformidad.
- Reunión de cierre: Al finalizar la auditoría, el auditor líder y su equipo de auditores se reúnen con los auditados o líderes de proceso para presentar oficialmente la conclusión de la auditoría con énfasis en las fortalezas, aspectos para mejorar y no conformidades, confirmando el compromiso de la fecha máxima para el cierre de las mismas.
- Cualquier opinión divergente entre los asistentes a la reunión debe ser discutida y resuelta.
- Informe de la auditoría: El auditor es el responsable de elaborar el informe de auditoría. Este informe debe incluir hallazgos (Fortalezas, No Conformidades, Observaciones) **(Anexo 22)**

PASO 23.

MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La Universidad documenta las acciones generadas a partir de los resultados de la auditoría, las mediciones y análisis de indicadores y eventuales accidentes viales y registra en el formato del SG-SST las acciones correctivas acciones preventivas y acciones de mejora. **(anexo 23)**

PASO 24.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La estrategia de la Comunicación interna de la Universidad Católica de Colombia tiene como objetivo generar una pedagogía al interior de la Universidad, sistematizando y estructurando la información de forma clara y eficaz sobre el PESV, incentivando así, a toda la comunidad universitaria hacerse partícipes del PESV, de tal forma que se realicen bimestralmente durante los semestres académicos. La información que se publicará será revisada por la oficina de Comunicaciones de la institución a fin de respetar los protocolos de manejo de datos personales de la institución, y para ello se emplean los siguientes medios:

Pantallas Digitales

Es un medio de comunicación interna que tiene como fin informar a la comunidad universitaria sobre las actividades, novedades, noticias, de la Universidad Católica de Colombia. Las pantallas digitales es otro método de comunicación que tiene como objetivo que el público interno tenga la oportunidad de conocer las diferentes actividades y eventos que se están desarrollando interna y externamente en la Universidad, mediante fotografías, videos, entre otros.

Página web

La administración de contenidos de la página Web de la Universidad Católica de Colombia está a cargo del Equipo de Comunicaciones.